

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

121 JUL 2022

Ciertamente dentro del término de notificación del auto de fecha 7 de junio del 2022 -fl. 17 cdno 9- se aportó depósito judicial por valor de \$381.274.250 mcte., suma que asciende al monto de capital por el cual se libró el mandamiento de pago; sin embargo se echa de menos la suma por concepto de intereses causados desde la ejecutoria del auto de obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior que data del 23 de febrero del 2022 -fl. 24 cdno 8-

En virtud a lo anterior, como quiera que no se aporta la suma por concepto de intereses conforme se ordenó en el mandamiento de pago, no es posible acceder a la solicitud de terminación.

Para proveer sobre dicha terminación sin tener que dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución, el demandado consigne a órdenes de este despacho dicha suma en el término de ejecutoria de la presente providencia, suma que debe estar liquidada hasta al momento del pago,

Previo a proveer sobre la entrega del título que menciona la actora por \$381.274-256, secretaria informe sobre la constitución y puesta a ordenes del despacho del mismo

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 59

Hoy 122 JUL. 2022
El Srío.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.